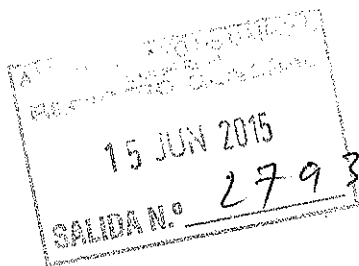




AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(CIUDAD REAL)



Contratación

DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (CIUDAD REAL).

CERTIFICO: Que el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente resolución:

“Decreto 21/2015, de quince de junio de dos mil quince, por el que se adjudica el servicio de ayuda a domicilio de este municipio.

Visto el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto del “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO” de este municipio, y del que resulta:

1º.- Previo los trámites preparatorios pertinentes, con fecha 24 de marzo de 2015 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó el expediente para la contratación referenciada, incorporándose al mismo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato, así como el Informe de fiscalización del expediente, para su tramitación por Procedimiento Abierto, por trámite de ordinario, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Asimismo, se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

2º.- Con fecha 9 de abril de 2015 se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

3º.- Durante la licitación se presentaron proposiciones por los siguientes licitadores:

CLECE, S.L.
SANIVIDA, S.L.
SAC ESPAÑA, S.L.
INEPRODES, S.L.
ZAHUZ GESTION, S.L.
TU MAYOR AMIGO, S.L.
EULEN SOCIO SANITARIOS, S.A.

4º.- Con fecha 29 de abril de 2015 se reunió la Mesa de Contratación, a fin de proceder a la calificación de la documentación general, acordando admitir a la licitación a las licitadoras CLECE, S.L., INEPRODES, S.L. y EULEN SOCIO SANITARIOS, S.A., por estar completa la documentación, y requerir a la empresa TU MAYOR AMIGO, S.L., la presentación de documentos que acrediten su solvencia económica, técnica y profesional de conformidad con la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y a SANIVIDA, S.L., SAC ESPAÑA, S.L. y ZAHUZ GESTION, S.L., el pago de la tasa correspondiente al bastateo del poder para actuar en representación de las citadas. El plazo de subsanación finalizaba el 5 de mayo de 2015.

5º.- Con fecha 6 de mayo de 2015, la Mesa de Contratación, acuerda admitir a la licitación a todas las empresas licitadoras, a excepción de TU MAYOR AMIGO, S.L., al no ser suficiente la documentación presentada para subsanar la falta de acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional. Asimismo, una vez abierto el sobre B: Documentación Técnica, se remite la documentación a una comisión técnica para que emita informe de valoración, de acuerdo con los criterios de la cláusula XV del Pliego de prescripciones Técnicas.

6º.- Emitido el informe de valoración, la Mesa de Contratación, en su reunión del día 15 de mayo de 2015, y una vez abiertos los sobres C comprensivos de las ofertas económicas, y que han sido objeto de publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Daimiel, propone al órgano de contratación la siguiente clasificación de las empresas, por orden decreciente, propuesta que ha sido aprobada por el órgano de contratación:

- 1º.- Servicios Asistenciales a la Comunidad España, S.L.: 90,50 puntos
- 2º.- Ineprodes S.L.: 81,00 puntos.
- 3º - Sanivida S.L.: 78,50 puntos.
- 4º - Eulen Socio Sanitario S.L.: 76,75 puntos
- 5º - Clece S.A.: 68,67 puntos
- 6º - Zahoz Gestión S.L.: 61,67 puntos

Asimismo se ha requerido al licitador clasificado en primer lugar la documentación a que hace referencia la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, requerimiento que se ha cumplimentado con fecha 5 de junio de 2015.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable a este expediente procediendo su aprobación por el Alcalde, de conformidad con el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: Excluir de la licitación a la mercantil TU MAYOR AMIGO, S.L., por las razones consignadas en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 6 de mayo de 2015.

SEGUNDO: Adjudicar a la empresa SAC ESPAÑA, S.L. con CIF B-13264791, el contrato de "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO" del municipio de Daimiel, por Procedimiento Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, por un precio hora prestada de lunes a sábado de 11,50 € (excluido IVA) y por un precio hora prestada en domingos y festivos de 18,70 € (excluido IVA), con el compromiso de gasto correspondiente, y con la duración señalada en los Pliegos de Condiciones que rigen el contrato, que es de dos años.

TERCERO: Que el contrato relativo al presente servicio se formalice, de acuerdo con el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y tratándose de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, en el plazo de 5 días naturales, a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento para dicha formalización. El mencionado requerimiento se hará a la citada empresa una vez transcurridos los 15 días hábiles desde que se remita la

notificación de la presente Resolución de Adjudicación sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

CUARTO.- Que la presente resolución se notifique, tanto al adjudicatario como al resto de licitadores, y se proceda simultáneamente a su publicación en el Perfil de Contratante.

Y para que conste y surta los debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Daimiel, a quince de junio de dos mil quince.

Vº Bº
EL ALCALDE



Fdo. Leopoldo Sierra Gallardo

